



DINAC

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN N° 84 /2020

POR LA QUE SE CONFORMA EL GRUPO DE TRABAJO - ALTA DIRECCIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC), DENOMINADO COMITÉ DE CONTROL INTERNO, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO - MECIP 2015, CORRESPONDIENTE A LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN.

Asunción, 09 de JUNIO de 2020

VISTO: Las Resoluciones N° 1365/2017 de fecha 01 de agosto de 2017, N° 564/2018 de fecha 19 de abril de 2018; el Memorandum MECIP N° 32/2020; y la providencia de la Subdirección de Planificación (Expte. DINAC N° 119477), y, -----

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación del MECIP recomienda la conformación del Grupo de Trabajo de la Alta Dirección de la DINAC, denominado Comité de Control Interno, en el marco de la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno - MECIP 2015, correspondiente a la actual administración.

Que, la Subdirección de Planificación recomienda dar curso favorable a la solicitud.

Que, se debe hacer efectiva la responsabilidad de todos los funcionarios en el diseño e implementación del Sistema de Control Interno, para ello es necesario integrar los niveles de responsabilidad y autoridad específicos, mediante la conformación de grupos de trabajos, entre ellos, la Alta Dirección, responsables por la toma de decisiones necesarias para poner en marcha el Control Interno. ---

Que, el Comité de Control Interno se aboca al cumplimiento del Compromiso de la Alta Dirección, que establece una serie de requisitos que deben ser cumplidos. Igualmente asocia su participación en la construcción de la Política de Control Interno Institucional, Protocolos de Buen Gobierno, Direccionamiento Estratégico, Controles, Rendición de Cuentas, entre otros criterios de evaluación de la Norma 2015. Y, la realización de un Informe de Análisis Crítico del Sistema de Control Interno a nivel institucional.

Que, la Norma 2015 deja en manos de las instituciones públicas la responsabilidad de decidir "como" los requisitos de control serán alcanzados, limitándose a definir "que" es lo que se debe hacer para asegurar un adecuado nivel de control interno.

Que, el MECIP está amparado en un marco legal y es de cumplimiento obligatorio para todas las instituciones públicas de la República del Paraguay. "La implementación de la Norma 2015 en la DINAC, es compromiso de todos".-

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 73/1990 "Que aprueba, con modificaciones, el Decreto-Ley N° 25/90 Que crea la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC)" y, la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".-----

..//2

ES COPIA DEL ORIGINAL
Abel Ángel J. Espínola
Coordinador
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

Ing. Felix Kanazawa
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

POR LA QUE SE CONFORMA EL GRUPO DE TRABAJO - ALTA DIRECCIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC), DENOMINADO COMITÉ DE CONTROL INTERNO, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO - MECIP 2015, CORRESPONDIENTE A LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN.-----

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL

RESUELVE:

Artículo 1° **Conformar** el Grupo de Trabajo - Alta Dirección de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), denominado Comité de Control Interno, en el marco de la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno - MECIP 2015, correspondiente a la actual administración. Se adjunta Anexo I que conforma parte de la presente resolución y se designa a los funcionarios responsables.-----

Artículo 2° **Definir** como roles y responsabilidades del Grupo de Trabajo - Alta Dirección de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), denominado Comité de Control Interno, en el marco de la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno - MECIP 2015, las siguientes:

1. Definir las directrices y políticas de la implementación del Sistema de Control Interno institucional.-----
2. Definir las normativas de autocontrol, autorregulación y autogestión del Control Interno institucional.-----
3. Ejercer el rol de responsable del enfoque basado en procesos y en la administración de los riesgos en la institución y su integración dentro de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo. Cada directivo deberá realizar la implementación del Control Interno en el área que se encuentra bajo su dirección.-----
4. Liderar, dirigir y apoyar a todos los niveles de la institución para contribuir a la efectividad del Sistema de Control Interno. Cada directivo deberá coordinar con los responsables del área de competencia las actividades que requiere realizar el Equipo MECIP, en armonía y colaboración con los funcionarios de dichas áreas.
5. Asegurar los recursos necesarios para que el sistema de control interno estén disponibles y logre los resultados previstos.-----
6. Asumir la dirección de la implementación, el seguimiento, medición y evaluación permanente de la efectividad de la Norma 2015 y toma de decisiones para su mejora continua.-----
7. Promover la Rendición de Cuentas Institucional conforme al marco legal vigente.-----
8. Realizar el Informe de Análisis Crítico del Sistema de Control Interno, al menos una vez al año.-----
9. Someter a consideración del Comité de Control Interno las propuestas de diseño e implementación de la Norma 2015, para su aprobación.-----

..//3

POR LA QUE SE CONFIRMA EL GRUPO DE TRABAJO - ALTA DIRECCIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC), DENOMINADO COMITÉ DE CONTROL INTERNO, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO - MECIP 2015, CORRESPONDIENTE A LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN.-----

10. Informar anualmente a la Máxima Autoridad sobre los avances de la implementación de la Norma 2015.-----
11. Asistir a las reuniones de trabajo convocadas.-----

Artículo 3° Notificar a las afectados.-----

Artículo 4° Comunicar a quienes corresponda, publicar en la página web de la DINAC, y cumplida, archivar.-----



LUCIANO RAMÍREZ
Secretario General

ARF/v



FELIX KANAZAWA
Presidente



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Ángel J. Espínola
Coordinador
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC



DINAC

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Paraguay
de la gente

ANEXO RESOLUCIÓN N° 84 /2020

N°	CARGO	FUNCIONARIO DESIGNADO
1	PRESIDENTE	FÉLIX KANAZAWA
2	AUDITOR INTERNO	OSCAR JOEL ROMERO CASCO
3	ASESOR JURÍDICO	ADALBERTO MEZA ABDO
4	COORDINADOR GENERAL DE TALENTOS HUMANOS	CLAUDIA ELIZABETH MERELES
5	SECRETARIO GENERAL	ADRIANO RAMÍREZ
6	JEFE DE GABINETE	ZULMA NOEMÍ ROMÁN MEDINA
7	COORDINADOR GENERAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	ROBERTO CARLOS FERNÁNDEZ GONZALEZ
8	SECRETARIO COMUNICACIONAL	LORENZO ORUÉ ACOSTA
9	COORDINADOR GENERAL DE FACILITACIÓN Y GESTIÓN AEROPORTUARIA	RAQUEL ROSA GUASTELLA
10	COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL	HERNÁN JHONNY COLMAN QUINTANA
11	COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES	EMILIO REINALDO VERRUCK GERKE
12	COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN	CYNTHIA MIGUELA SERVIÁN ARANDA
13	COORDINADOR DEL REGISTRO AERONÁUTICO NACIONAL	LIZ CAROLINA FERREIRA ÁVALOS
14	SUBDIRECTOR DEL INAC	ZULMA NOEMÍ ROMÁN MEDINA
15	SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	JOSÉ LUIS LARANGEIRA DUARTE
16	SUBDIRECTOR DE PLANIFICACIÓN	MARIA INÉS ZABALLA BALBIANI
17	DIRECTOR DE AERONÁUTICA	JOSÉ LUIS CHAVEZ MARTÍNEZ
18	SUBDIRECTOR DE NAVEGACIÓN AÉREA	TOMÁS ALFREDO YENTZCH IRALA
19	SUBDIRECTOR DE NORMAS DE VUELO	GUILLERMO ÍTALO BONETTO AMARILLA
20	SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL	CARLOS VICENTE CAIRET NOGUERA
21	SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE AEREO	MARÍA LIZ VIVERO DE BAZÁN
22	DIRECTOR DE AEROPUERTOS	DOUGLAS ARTURO CUBILLA SILVA
23	SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA	CARLOS ALBERTO ACHUCARRO G.
24	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS AERONÁUTICOS	VÍCTOR JOSÉ ALEXIS MORÁN MALDONADO
25	DIRECTOR DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA	RAÚL ENRIQUE RODAS FRANCO
26	SUBDIRECTOR DE METEOROLOGÍA	EDUARDO JOSÉ MINGO VEGA
27	SUBDIRECTOR DE HIDROLOGÍA	NELSON HERIBERTO PÉREZ TRIVERO



Aviadores del Chaco N° 2050 – Edif. WTC
Teléf.: (021) 606-466 - E-mail: sec.gra@dinac.gov.py

Asunción – Paraguay



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
José Ángel J. Espinola
Coordinador
Sección de Documentos
Secretaría General - DINAC